



**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003244**

Lima, 05 de junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 250-082-00001119 del Área Funcional de Logística, el Memorando N° 003-092-00011805 de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 264-092-00001773 y el Informe N° 264-200-00000194 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por La Ley N° 3025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015- EF y modificatorias, establece en su artículo 27 literal k) que las contrataciones para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, de acuerdo con la normatividad expuesta, ante la configuración de la causal de servicio especializado de asesoría legal para la defensa de servidores, excepcionalmente la entidad se encuentra habilitada para eximirse de llevar a cabo el procedimiento de selección que hubiera correspondido convocar en términos normales, debiendo para dichos efectos observarse las disposiciones establecidas en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 se delegó al Gerente de Administración las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, respectivamente dentro de las cuales faculta aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),j),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, y modificada por la Ordenanza N° 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Edicto N° 225 y modificatorias, le corresponde al Servicio de Administración Tributaria, entre otras funciones, la de promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones y tasas;

Que, Con fecha 25 abril del 2017, mediante Memorando N° 267-092-00002722 de la Gerencia de Impugnaciones, remite los veinticuatro (24) Términos de Referencia de los servidores y ex servidores que solicitaron el beneficio de asesoría y defensa legal (Anexo N° 1), para la Contratación del Servicio Especializado para Ejercer la Defensa y Asesoría Legal, a fin de afrontar el Procedimiento Administrativo Sancionador, iniciado por la Contraloría General de la República, mediante expediente N° 656-2015-CG/INS, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-006-00000020, " Directiva que regula el otorgamiento de beneficio de Defensa y Asesoría legal para servidores y ex servidores del Servicio de Administracion Tributaria"

SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

aprobada por Resolución Jefatural N° 001-004-00003797, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 se setiembre de 2016; en concordancia con la Directiva N° 004-2015- SERVIR/GPGSC aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR -PE;

Que, se ha establecido el valor estimado del Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa por la suma de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 Soles), incluido IGV, indicando además que con Certificación de Crédito Presupuestario N.º 05000273, por el importe de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2017; y compromiso de disponibilidad presupuestal N° 00025 por el importe de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2018;

Que, seguidamente a ello, la Gerencia de Administración del SAT a través del Memorándum N° 003-092-000011805 de fecha 01 de junio de 2017 y en base al Informe N° 250-082-000001119 mencionados, solicita a la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitir el informe legal para la Contratación del Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa vía Contratación Directa, establecido en el artículo 27 inciso k) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, informa que con Formato N° 024-2017-SAT, se aprobó el Expediente de Contratación N° 024-2017 para la contratación de dicho servicio, a través de una Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 264-092-00001773 e Informe N° 264-200-00000194, la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opina que la contratación del Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa, bajo los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 250-082-00001119 del Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contrataciones del Estado, para ser calificado como un supuesto de Contratación Directa del proceso de selección de Servicio Especializado de Asesoría Legal y Defensa.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de Enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e),g),i),k),l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003917 de fecha 28 de abril del 2017, el Jefe del SAT designa al Sr. German Reiners Valderrama Cordova como Gerente (e) de Administración del SAT, a partir del 02 de mayo del 2017;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa del procedimiento de Selección, por los Servicios Especializado de Asesoría Legal y Defensa establecidos en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contrataciones del Estado, por el monto de S/ 216,000.00 (Doscientos dieciséis mil con 00/100 soles), incluido IGV.

Artículo 2º.- El servicio a que se refiere el artículo precedente será financiado con cargo al presupuesto institucional del año 2017 y año 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados

Artículo 3º.- Disponer que la OEC del SAT se encargue de la contratación del servicio materia de Contratación Directa, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias.

Artículo 4º.- Disponer que de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley

SAT

Servicio de Administración
Tributaria de Lima

de Contrataciones del Estado, el OEC efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, www.sat.gob.pe.

Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

